



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA TELEMÁTICAMENTE POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DÍA 30 DE ABRIL DE 2020

<p><u>Sres. asistentes:</u></p> <p><u>Alcalde:</u> Excmo. Sr. D. Antonio Moreno Ferrer</p> <p><u>Concejales:</u></p> <p><u>Grupo Municipal Partido Popular:</u> D. Francisco Ignacio Delgado Bonilla D.^a María Josefa Terrón Díaz D. Luis Gerardo García Avilés D.^a Eva María García Jiménez D. Manuel Gutiérrez Fernández D. Daniel Aranda Aragüez D.^a María Lourdes Piña Martín D. Jorge Pérez Ramos</p> <p><u>Grupo Municipal Socialista:</u> D.^a Dolores Esther Gámez Bermúdez Ilmo. Sr. D. Víctor González Fernández Ilma. Sra. D.^a María José Roberto Serrano Ilmo. Sr. D. José Hipólito Gómez Fernández D. José María Domínguez Pérez</p>	<p><u>Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar:</u> Ilmo. Sr. D. Jesús Carlos Pérez Atencia Ilmo. Sr. D. Alejandro David Vilches Fernández D. José David Segura Guerrero Ilma. Sra. D.^a Ana Belén Zapata Jiménez Ilmo. Sr. D. Juan Antonio García López D. Antonio Manuel Ariza Segovia D. Juan Carlos Muñoz De Gyns</p> <p><u>Grupo Municipal Andalucía por Sí (AxSí):</u> D. José Pino Gálvez D. Juan José Segura Palacios</p> <p><u>Secretario general del Pleno:</u> D. Benedicto Carrión García</p> <p><u>Interventor general:</u> D. Juan Pablo Ramos Ortega</p> <p><u>Auxiliar administrativo:</u> D.^a María del Carmen González Yuste</p>
---	---

Siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos del día treinta de abril de dos mil veinte, se reúne telemáticamente el Pleno de la Corporación Municipal con la asistencia de los señores arriba indicados al objeto de celebrar la sesión convocada por Decreto de Alcaldía nº 2083/2020, de fecha veintisiete de abril, y existiendo quorum para la válida celebración de la sesión.

Preside la sesión el alcalde, Excmo. Sr. D. Antonio Moreno Ferrer, celebrándose la misma con carácter ordinario y en primera convocatoria.

Se encuentran ausentes D. Jesús Lupiáñez Herrera, por enfermedad y la Ilma. Sra. D.^a Cynthia García Perea, por baja laboral.

ORDEN DEL DÍA

PRIMERA PARTE. DE CARÁCTER RESOLUTIVO

1.- APRECIAR LA CONCURRENCIA DE LAS CIRCUNSTANCIAS DESCRITAS POR LA ALCALDÍA





Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTA SESIÓN MEDIANTE EL USO DE MEDIOS TELEMÁTICOS.

2.- ACUERDO DEL PLENO, SI PROCEDE, SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE EN PARCELA 16.5 DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN 2 DEL SECTOR SUP.T-12 DEL PGOU DE VÉLEZ-MÁLAGA, PROMOVIDO POR SOCIEDAD AZUCARERA LARIOS INMOBILIARIA, S.L. (EXP.14/19)

3.- ACUERDO DEL PLENO, SI PROCEDE, SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR RELATIVA A LA ELABORACIÓN DE UN PLAN DE CONTENCIÓN DEL GASTO PARA LA AYUDA A LAS EMPRESAS Y COMERCIANTES DEL MUNICIPIO FRENTE A LA PRÓXIMA CRISIS ECONÓMICA CON MOTIVO DE LA RALENTIZACIÓN EN EL CRECIMIENTO Y OTROS FACTORES SOBREVENIDOS EXTERNOS.

4.- ACUERDO DEL PLENO, SI PROCEDE, SOBRE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE DEUDAS.

SEGUNDA PARTE. DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO O DE CONTROL

5.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

6.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DICTADAS POR DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y ACTAS DE LAS SESIONES DE DICHO ÓRGANO COLEGIADO.

7.- ACUERDO DEL PLENO, SI PROCEDE, SOBRE DACIÓN DE CUENTA DEL ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE 2020.

8.- ASUNTOS URGENTES.

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

A petición del portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, Sr. Delgado Bonilla, y antes de continuar con el desarrollo de los puntos del orden del día de la sesión, el Pleno de la Corporación guarda un minuto de silencio por todas las personas fallecidas como consecuencia del coronavirus COVID-19. Y finalizado el mismo se continúa con el desarrollo de la sesión.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

PRIMERA PARTE. DE CARÁCTER RESOLUTIVO

1.- **APRECIAR LA CONCURRENCIA DE LAS CIRCUNSTANCIAS DESCRITAS POR LA ALCALDÍA PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTA SESIÓN MEDIANTE EL USO DE MEDIOS TELEMÁTICOS.**- El alcalde manifiesta que: *“Como todos sabemos, estamos en situación de alarma sanitaria y en nombre de toda la Corporación, como se hizo en el anterior Pleno, recordar a las víctimas y a las familias que en estos momentos lo están pasando*





mal; en particular a los que corresponden a este distrito y esta ciudad. Nuestro pésame a esas familias y a esos, creo que cuarenta y tres personas de nuestra Comarca que están en estos momentos internados por coronavirus en el hospital comarcal, desearles la recuperación.”

En virtud de lo expuesto en el Decreto de convocatoria y al no formularse ninguna otra manifestación el Pleno de la Corporación, por unanimidad, aprecia la concurrencia de las circunstancias que se describen para la celebración de esta sesión mediante el uso de medios telemáticos.

Sin producirse intervenciones en el presente punto, el mismo queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL: <https://general.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=26> quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash 38DBD01E7F40772FEEF4871C4EA039AD79976371286F8D50E3CFC768183E031E386A3CE213B8D8825A440EA6A5239490F3D6056EF3FCA69812A82EC929BE59D0

2.- ACUERDO DEL PLENO, SI PROCEDE, SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE EN PARCELA 16.5 DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN 2 DEL SECTOR SUP.T-12 DEL PGOU DE VÉLEZ-MÁLAGA, PROMOVIDO POR SOCIEDAD AZUCARERA LARIOS INMOBILIARIA, S.L. (EXP.14/19).- Conocida la propuesta del alcalde, de 17 de abril de 2020, donde consta:

“I.- Se somete a la consideración y estudio de la Comisión el instrumento de planeamiento de desarrollo denominado **Estudio de Detalle en Parcela 16.5 de la Unidad de Ejecución 2 del sector SUP T-12 del PGOU de Vélez-Málaga, promovido por Sociedad Azucarera Larios Inmobiliaria S.L. (exp. 14/19)**, con objeto de dictaminar la procedencia de su aprobación definitiva por el Pleno.

El presente instrumento de planeamiento de desarrollo tiene por objeto la concreción de las determinaciones urbanísticas y la ordenación de volúmenes y alineaciones de la parcela 16.5 del SUP T-12 (UE-2) -con Plan Parcial aprobado en fecha 7/4/2003 y proyecto de reparcelación aprobado el 19 de julio de 2004-. Se pretende a través del mismo **la ordenación de edificación (con ordenanza OS) señalando las alineaciones y configurando los volúmenes conforme a la ordenación singular derivada para esta parcela en el PPO.**

II.- El presente el presente documento de Estudio de Detalle fue **aprobado inicialmente** (previa aprobación del proyecto en la misma fecha) por **Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de diciembre de 2019**, disponiendo someter las actuaciones al trámite de **información pública por plazo de veinte días**, mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la provincia (anuncio publicado en el BOP nº 23 de 4 de febrero de 2020); en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia (anuncio publicado en el Málaga Hoy en fecha 25 de enero de 2020) y en el tablón de anuncios del municipio (anuncio expuesto desde el día 22-01-2020 al 19-02-2020). Finalizado el periodo de información pública, no ha tenido entrada ninguna alegación al expediente de referencia durante dicho periodo, según se hace constar en Certificado emitido al efecto de fecha 06/03/2020.”





Vistos los informes técnicos obrantes en el expediente, así como el informe jurídico de fecha 17-4-2020, que cuenta con la conformidad de la Secretaría General accidental (actuando por sustitución conforme a Resolución de 19/12/2016 de la Dirección Gral. de Admón. Local Consejería de la Presidencia y Admón. Local de la Junta de Andalucía)

Considerando que la Comisión de Pleno de Urbanismo, en sesión celebrada el 24 de abril de 2020, por unanimidad, dictamina favorablemente la propuesta.

Y considerando que la continuidad de este expediente es de interés general por la generación de empleo que supone.

Sin producirse intervenciones en el presente punto, el alcalde somete a votación la propuesta que resulta aprobada por unanimidad de los veintitrés miembros presentes de los veinticinco que de hecho y de derecho integran la Corporación Municipal.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación, como órgano competente en este procedimiento, por unanimidad, adopta los siguientes acuerdos:

1º.- Continuar la tramitación del presente expediente al considerar que su resolución favorece el interés general en cuanto que evita la paralización de la actividad económica y facilita la generación de empleo.

2º.- **APROBAR DEFINITIVAMENTE el Estudio de Detalle** en Parcela 16.5 de la Unidad de Ejecución 2 del sector SUP T-12 del PGOU de Vélez-Málaga, promovido por Sociedad Azucarera Larios Inmobiliaria S.L. (exp. 14/19), según documentación técnica suscrita por el estudio de Arquitectura H.C.P. Architecture & Engineering (Arquitectos Sres. Higuera Mata y Romero Gonzalez) con registro de entrada 2019051659 (25/10/2019).

3º.- **ADVERTIR** expresamente que, respecto a la definición arquitectónica que se presenta, esta no es vinculante más que en lo relativo a las definiciones propias del Estudio de Detalle y se supervisará convenientemente en el/los proyecto/os arquitectónico/os que lo desarrolle/en.

4º.- **PROCEDER AL DEPÓSITO** del documento en el registro administrativo de instrumentos de planeamiento del Area de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga (art. 40.1 y 3 Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía).

5º.- Una vez llevado a cabo lo indicado en el apartado anterior, **PUBLICAR** el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia. La publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el registro municipal de instrumentos de planeamiento (art. 41.2 Ley 7/2002).





Sin producirse intervenciones en el presente punto, el mismo queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL: <https://general.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=26>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash
38DBD01E7F40772FEEF4871C4EA039AD79976371286F8D50E3CFC768183E031E386A3CE213
B8D8825A440EA6A5239490F3D6056EF3FCA69812A82EC929BE59D0

3.- ACUERDO DEL PLENO, SI PROCEDE, SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR RELATIVA A LA ELABORACIÓN DE UN PLAN DE CONTENCIÓN DEL GASTO PARA LA AYUDA A LAS EMPRESAS Y COMERCIANTES DEL MUNICIPIO FRENTE A LA PRÓXIMA CRISIS ECONÓMICA CON MOTIVO DE LA RALENTIZACIÓN EN EL CRECIMIENTO Y OTROS FACTORES SOBREVENIDOS EXTERNOS.- Conocida la propuesta del Grupo Municipal Partido Popular, de fecha 9 de marzo de 2020 y R.E. núm. 2020011703, relativa a la elaboración de un plan económico de medidas en el ámbito fiscal municipal y de contención del gasto para la ayuda a las empresas y comerciantes del municipio frente a la próxima crisis económica con motivo de la ralentización en el crecimiento y otros factores sobrevenidos externos, donde consta:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.-

De todos es conocido lo importante que es para la marcha de la economía la confianza de todos los actores que intervienen en el ciclo económico, administración pública, empresarios, consumidores y usuarios finales de cualquier servicio o producto.

Ante el próximo escenario de desaceleración, el ciudadano demanda a las autoridades responsabilidad y prudencia en sus declaraciones públicas dada la importancia que la “psicología” tiene en la toma de decisiones económicas.

Precisamente, uno de las variables principales que influyen en la toma de decisiones económicas de empresas y particulares es la confianza en las instituciones, de las que esperamos imparcialidad, equidad y, sobre todo, eficiencia ahora bien, esta confianza puede verse alterada por diversos factores, entre los que se encuentran los mensajes de incertidumbre, como son la mala gestión del dinero público.

De todos es sabido los continuos mensajes que a través de los medios de comunicación se están transmitiendo acerca de lo que se está llamando ya una “ralentización” en el crecimiento económico. Venimos de cifras de crecimiento de 3,8% en 2015, y retrocediendo en 2016 al 3%, 2017 2,9%, 2018 2,4%, 2019 2% y previsiones en 2020 del 1,8%, lo que sin duda entendemos que se trata de un nuevo cambio de ciclo económico, entrando en una crisis provocado por un lado por la falta de confianza en un gobierno de coalición PSOE y PODEMOS con los comunistas de IU, que hace al inversor esperar tiempos mejores, pues los continuos anuncios de subidas de impuestos hacen a las empresas detener sus inversiones, y esperar, ante la inminente aumento de la presión fiscal.

Por otro lado han sobrevenido circunstancias que no están siendo bien gestionadas,





Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

dificultades que tiene su impacto en la economía pues el ciudadano en general está tomando precauciones de gasto ante la errónea gestión de casos como la crisis del “coronavirus”, que como saben no está siendo contenido.

La expansión internacional de esta enfermedad, que si bien dicen los expertos no es lo suficientemente grave para la salud como para temer lo peor desde el punto de vista sanitario, está ya teniendo consecuencias económicas fatales en sectores como el turismo, donde tomando como dato que el IATA, Asociación de Aerolíneas, estima una disminución de ingresos de 100.000 millones de euros, con la repercusión que este sector puede tener en negocios clave como las agencias de viajes, el sector de la hostelería, el sector hotelero, el sector inmobiliario y muchos más sectores afectados.

Hay que recordar que la primera industria de Andalucía es el Turismo. Andalucía recibió el año pasado a 29,6 millones de turistas. La cifra es la mejor de la historia. El destino andaluz lleva años rompiendo la estadística de visitantes, con datos que no se registraron ni siquiera antes de la crisis económica, que afectó de lleno a la principal industria de la región entre 2007 y 2012. Se tocó suelo en 2010, con 21,2 millones de turistas, y el alza se ha mantenido en los últimos cinco años. En un lustro se han ganado ocho millones de visitantes y si se cumplen las expectativas, en 2020 se rondarán los 31 millones de viajeros. La curva ascendente es continua. La cifra de negocio alcanza los 20.573 millones de euros y ocupa a 385.200 personas.”

Visto que en el trámite de dictamen en la Comisión de Pleno de Recursos y Acción Administrativa de fecha 24 de abril de 2020 se realizó una autoenmienda de la parte dispositiva consistente en la supresión del apartado primero, manteniendo el segundo y por tanto lo que se somete al Pleno del Ayuntamiento es: “Que se proceda, con carácter urgente, por los servicios municipales competentes a elaborar un plan de contención del gasto, y su puesta en marcha”; recayendo sobre dicha propuesta el dictamen desfavorable por mayoría de 11 votos a favor (9 del Grupo Municipal Partido Popular y dos del Grupo Municipal Andalucía por Sí) y 14 en contra (7 del Grupo Municipal Socialista y 7 del Grupo Municipal G.I.P.M.T.M.).

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL: <https://general.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=26> quedando debidamente custodiado en el área de Secretaría General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash 38DBD01E7F40772FEEF4871C4EA039AD79976371286F8D50E3CFC768183E031E386A3CE213B8D8825A440EA6A5239490F3D6056EF3FCA69812A82EC929BE59D0

Finalizadas las intervenciones, el alcalde somete a votación la propuesta resultando:

- Votos a favor: Diez (10) correspondiendo ocho (8) al Grupo Municipal Partido Popular y dos (2) al Grupo Municipal Andalucía por Sí.





- Votos en contra: Trece (13) correspondiendo seis (6) al Grupo Municipal Socialista y siete (7) al Grupo Municipal Grupo Independiente Pro Municipio de Torre del Mar.

- Abstenciones: Ninguna.

En consecuencia, **el Pleno de la Corporación, por mayoría, acuerda desestimar la propuesta.**

4.- ACUERDO DEL PLENO, SI PROCEDE, SOBRE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE DEUDAS. Vista la propuesta de fecha 14 de abril de 2020, presentada por el concejal delegado de Hacienda, donde consta:

“Examinadas las propuestas de gastos contenidas en las correspondientes hojas contables de las unidades gestoras responsables de los mismos, se plantea la necesidad de reconocer las obligaciones procedentes de ejercicios cerrados por servicios, suministros y demás prestaciones o gastos en general, que no han sido contabilizados en el ejercicio en que han sido prestados por inexistencia de crédito. Todo ello para evitar el perjuicio de los terceros contratantes con la administración, y el correlativo enriquecimiento injusto o sin causa de ésta.

Considerando asimismo que se han obtenido las subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Málaga, según acuerdos de la Junta de Gobierno de 19 de febrero de 2020 y 11 de marzo de 2020, para financiar el coste de materiales para la realización del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2018, mediante los expedientes de modificación presupuestaria Gen 3/2020 y Gen 4/2020, se ha generado el crédito necesario en las aplicaciones correspondientes que permiten reconocer las obligaciones objeto de este expediente.

También se ha de considerar que mediante el expediente de incorporación de remanentes de crédito número 1/2020, se ha incorporado el crédito de distintas aplicaciones del capítulo 6, y en lo que a este expediente interesa, se ha incorporado el crédito de las aplicaciones específicas denominadas “f.e.a” financiado con una operación de préstamo formalizada en el ejercicio anterior. Estas aplicaciones se dotaron en el presupuesto de 2019 para hacer frente a facturas de ejercicios anteriores; si bien, su imputación a presupuesto no pudo realizarse en dicho año, dado que el préstamo concertado se formalizó el 23/12/2019, coincidiendo con las operaciones de cierre del ejercicio contable.

Teniendo en cuenta que en estos momentos se vive en España, y especialmente en nuestra Provincia, una pandemia provocada por el coronavirus COVID-19, cuya rápida propagación y contagio es una de sus principales características.

Considerando que la aprobación y pago de estas facturas resulta indispensable para la protección del interés general y/o para el funcionamiento básico de los servicios, dado que ello supone un apoyo a la continuidad de la actividad productiva y al mantenimiento del empleo, y dota de liquidez a las empresas para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19 (Disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, modificada por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo).”





Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

Visto el informe de fecha 23 de abril de 2020, emitido por el Interventor General, según el cual:

“El presente informe de reparo se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 214 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el expediente de reconocimiento extrajudicial de las deudas correspondientes a ejercicios anteriores que se relacionan en el Anexo, por un importe total de **201.550,72 euros**.”

En primer lugar, se debe indicar que la normativa aplicable a este expediente es la que se resume a continuación:

- El artículo 173.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece:

“No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en el estado de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.”

- El artículo 176 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) señala:

*“1. Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto, sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.
2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:
a) (...)*

b) Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, previa incorporación de los créditos en el supuesto establecido en el artículo 182.3”

- Por su parte, el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990 dispone:

“Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera.”

En segundo lugar, se ha comprobado la inexistencia de crédito en el momento de la realización o prestación de los servicios y/o gastos en general contenidos en las facturas indicadas, y que los compromisos de gastos que se derivan de las actuaciones anteriores no pueden entenderse incluidos en el artículo 176.2.b) del TRLRHL y artículo 26.2b) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril. Esto es, se ha comprobado que las facturas no contaban con consignación presupuestaria a nivel de vinculación jurídica a 31 de diciembre del ejercicio en el que se realizó el gasto y/o que fueron tramitadas sin expediente.

En cuanto a las facturas incluidas en el expediente, se informa lo siguiente:

- Se ha verificado, en relación con cada uno de los gastos, el cumplimiento de los requisitos para el reconocimiento de las correspondientes obligaciones, esto es, las facturas





Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

cumplen los requisitos exigidos en el Real Decreto 1619/2012 de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y consta conformidad a los servicios, suministros o gastos en general facturados por parte de las unidades gestoras responsables de los mismos. Además, dicha conformidad por las respectivas áreas gestoras incluye la del precio facturado.

- Todas las facturas se encuentran no prescritas, a la vista de la documentación presentada.
- Bajo la rúbrica **Grupo 1** del Anexo, figuran 2 facturas, por un importe total de **18.755 euros**, correspondientes a gastos en cuya tramitación se ha omitido los procedimientos previstos en la Base 18ª del Presupuesto Municipal vigente en su momento. Al respecto, la citada Base establecía:

*“Tramitación de contratos menores de importe superior a 4.000 euros (IVA excluido).
En la tramitación de estos contratos se exigirá la siguiente documentación:*

- a) Certificado de Intervención de la existencia de crédito.*
- b) Incorporación al Gasto de la factura correspondiente.*

Todo expediente de contrato menor que carezca de la documentación antes citada, será objeto del correspondiente Informe de reparo por la Intervención Municipal.”

- Bajo la rúbrica **Grupo 2** del Anexo, se detalla la relación de facturas que se adjunta por un importe total de **68.291,73 euros** (relación que comienza en **Áridos y Transportes Alejandro Clavero S.L.** y termina en **Eiser Jardinería y Paisajismo S.L.**). Las facturas relacionadas corresponden a la ejecución de las obras incluidas en el Programa de Fomento de Empleo Agrario de 2018. De acuerdo con los antecedentes obrantes en esta Intervención, las citadas obras se han ejecutado sin que se haya aprobado con carácter previo el correspondiente expediente de ejecución de obras por la propia Administración. Además, en dicha relación de facturas se observa que se han tramitado sin seguir el procedimiento establecido en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para los contratos menores; esto es, la prestación de referencia se ha efectuado sin haberse tramitado, previamente, el procedimiento establecido en este Ayuntamiento para la tramitación de los contratos menores (Instrucción reguladora de Contratos menores en el Ayuntamiento de Vélez Málaga - acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 25 de junio de 2018- y base 18.3 de las bases de ejecución del presupuesto), por lo que se han omitido requisitos o trámites esenciales en el procedimiento.
- Bajo la rúbrica **Grupo 3** del Anexo, figuran las restantes facturas por un importe total de **114.503,99 euros**, según se detalla en la relación de facturas que se adjunta (relación que comienza en **PAVinsa SAG,S.L.** y termina en **PROBISA VÍAS Y OBRAS, S.L.U.**). En dicha relación se observa que algunas facturas se han tramitado sin seguir el procedimiento establecido en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para los contratos menores.

Dadas las circunstancias expuestas se formula nota expresa de reparo a la aprobación de todos los justificantes incluidos en el expediente siendo facultad del Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación, en su caso, de forma expresa, del levantamiento del mismo.





Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

En cuanto a la existencia de crédito disponible, adecuado y suficiente para imputar los gastos incluidos en este expediente, se informa que, al día de la fecha, en el Presupuesto municipal vigente, existe crédito adecuado y suficiente para imputar dichos gastos, como así se acredita en el correspondiente documento de retención de crédito incorporado al expediente por el Director de la Oficina de Contabilidad.

El importe de los créditos a reconocer, que ascienden a la cantidad de **201.550,72 euros**, se financian en su totalidad con cargo a los créditos que provienen de modificaciones presupuestarias previamente aprobadas (Expte. IRC 1/2020, Gen 3/2020 y Gen 4/2020).

Finalmente se informa que según establece la vigente Ley de Haciendas Locales, es competencia del Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación del reconocimiento extrajudicial de las obligaciones objeto del presente.

Es cuanto el funcionario que suscribe, en el estricto orden económico, tiene el honor de informar. No obstante, el órgano competente resolverá lo que estime conveniente.”

Visto el dictamen de la Comisión de Pleno de Hacienda y Especial de Cuentas, de 24 de abril de 2020, que por mayoría de 16 votos a favor (7 del Grupo Municipal Socialista, 7 del Grupo Municipal G.I.P.M.T.M. y 2 del Grupo Municipal Andalucía Por Sí) y 9 abstenciones del Grupo Municipal Popular), dictaminó favorablemente el expediente.

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL: <https://general.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=26> quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash 38DBD01E7F40772FEEF4871C4EA039AD79976371286F8D50E3CFC768183E031E386A3CE213B8D8825A440EA6A5239490F3D6056EF3FCA69812A82EC929BE59D0

Concluidas las intervenciones, el alcalde somete a votación la propuesta que resulta aprobada por unanimidad de los veintitrés miembros presentes de los veinticinco que de hecho y de derecho integran la Corporación Municipal.

En consecuencia, **el Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda aprobar el reconocimiento extrajudicial de deudas número 002/2020, presentado por importe de 201.550,72 €, según el siguiente detalle:**

* Grupo 1 del Anexo: aparecen 2 facturas por un importe total de **18.755,00 euros**, correspondientes al proveedor Maderas Menur, S.L.

* Grupo 2 del Anexo: aparecen facturas, por un importe de **68.291,73 euros**, que comienza por Áridos y Transportes Alejandro Clavero, S.L., y termina por Eiser Jardinería y Paisajismo, S.L.

* Grupo 3 del Anexo: aparecen las restantes facturas, por un importe total de **114.503,99 euros**, según se detalla en la relación de facturas que se adjunta (relación





que comienza en PAVINSA SAG,S.L. y termina en PROBISA VÍAS Y OBRAS, S.L.U.).

SEGUNDA PARTE. DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO O DE CONTROL

5.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.- El Pleno de la Corporación queda enterado de la relación extractada de los decretos registrados entre los días 21 y 27 de abril de 2020, ambos inclusive, con números de orden comprendidos entre el 1958 y el 2083.

Sin producirse intervenciones en el presente punto, el mismo queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL: <https://general.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=26> quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash 38DBD01E7F40772FEEF4871C4EA039AD79976371286F8D50E3CFC768183E031E386A3CE213B8D8825A440EA6A5239490F3D6056EF3FCA69812A82EC929BE59D0

6.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DICTADAS POR DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y ACTAS DE LAS SESIONES DE DICHO ÓRGANO COLEGIADO.- En este punto, el secretario general del Pleno informa que, aunque el epígrafe hace referencia a las actas de las sesiones de la Junta de Gobierno Local, en este caso no se da cuenta de ninguna.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación queda enterado de la relación extractada de las resoluciones dictadas por delegación de la Junta de Gobierno Local, registradas entre los días 21 y 27 de abril de 2020, ambos inclusive, con números de orden comprendidos entre el 1957 y el 2082.

Sin producirse intervenciones en el presente punto, el mismo queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL: <https://general.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=26> quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash 38DBD01E7F40772FEEF4871C4EA039AD79976371286F8D50E3CFC768183E031E386A3CE213B8D8825A440EA6A5239490F3D6056EF3FCA69812A82EC929BE59D0

7.- ACUERDO DEL PLENO, SI PROCEDE, SOBRE DACIÓN DE CUENTA DEL ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE 2020.- En este punto, el secretario general del Pleno informa que hay un error en el título y que solo se trata de una dación de cuenta.

En consecuencia, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 207 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de





Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como de lo previsto en la Base 5ª de Ejecución del Presupuesto Municipal vigente, se da cuenta de los estados de ejecución del Presupuesto Municipal del Ayuntamiento y del Organismo Autónomo Local de Desarrollo Integral del Municipio, correspondiente al primer trimestre de 2020.

Visto el dictamen de la Comisión de Pleno de Hacienda y Especial de Cuentas, de 24 de abril de 2020.

No suscitándose ninguna intervención, **el Pleno de la Corporación, queda enterado** del Estado de Ejecución Presupuestaria correspondiente al primer trimestre del Presupuesto Municipal del ejercicio 2020.

Sin suscitarse intervenciones en el presente punto, el mismo queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL: <https://general.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=26>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash
38DBD01E7F40772FEEF4871C4EA039AD79976371286F8D50E3CFC768183E031E386A3CE213
B8D8825A440EA6A5239490F3D6056EF3FCA69812A82EC929BE59D0

8.- ASUNTOS URGENTES.- No se presenta ninguno.

Sin suscitarse intervenciones en el presente punto, el mismo queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL: <https://general.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=26>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash
38DBD01E7F40772FEEF4871C4EA039AD79976371286F8D50E3CFC768183E031E386A3CE213
B8D8825A440EA6A5239490F3D6056EF3FCA69812A82EC929BE59D0

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL: <https://general.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=26>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash
38DBD01E7F40772FEEF4871C4EA039AD79976371286F8D50E3CFC768183E031E386A3CE213
B8D8825A440EA6A5239490F3D6056EF3FCA69812A82EC929BE59D0

En virtud de lo dispuesto en el art. 63 del Reglamento Orgánico del Pleno y Comisiones de este Excmo. Ayuntamiento, el alcalde autoriza a intervenir al **portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, D. Francisco Delgado Bonilla**, al objeto de formular verbalmente los ruegos y/o preguntas de su Grupo, manifestando este lo siguiente: *“La primera cuestión y quiero que sea sincero porque tú sabes que me gusta, querido alcalde, la transparencia. Además, te lo dije y me veo obligado a decirlo en Pleno puesto que creo que es donde debo de hacerlo. ¿Cuáles son las razones que no*





Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

tienes interés ninguno de que participe en la Comisión Técnica Enrique Colilles? El gerente de TROPS. ¿Es que TROPS, que es una de las empresas más importantes de nuestro municipio, está vetada por cualquier motivo en este Ayuntamiento? Porque hemos propuesto que esté Enrique, creo que es una autoridad, desde muchos puntos de vista, para ayudarnos en las medidas que estamos haciendo y espero que me seas sincero con este tema.

Segunda cuestión. Venimos pidiendo el Partido Popular desde hace ya, en Comisiones y en Pleno lo solicité, las circulares que habéis lanzado, o las instrucciones, con respecto a la pandemia. Tenéis en total cuatro, que habéis lanzado, y una quinta que hace un compendio de todas, respecto al trabajo telemático, ¿cómo vais a hacer la recuperación de los días que no se ha prestado servicio, etc., etc., etc.?

Después, me gustaría también y eso no nos lo habéis dado Antonio. Ese tema estamos esperando, lo he pedido en Comisiones, en Recursos y todo el mundo sí, sí pero nadie nos envía estas instrucciones que tenemos que analizar.

Otra cuestión importante, a nuestro modo de ver, es ahora mismo ...”

El alcalde le interrumpe diciendo que no ha oído lo que han solicitado en la Comisión de Recursos y el Sr. Delgado Bonilla continúa expresando lo siguiente: “En Recursos y en Pleno. Habéis dictado, por parte de la concejala de Recursos Humanos, instrucciones internas con respecto al personal. Han sido en total cuatro.

Otro tema, también importante porque ha llamado la atención por los vecinos, incluso Dani me lo dijo, mi compañero Dani, ¿por qué va solo, en la Policía Local, en el coche, un solo policía? ¿por tema de prevención de riesgos? Porque la Policía Nacional van dos, la Guardia Civil van dos, como siempre, en pareja ¿Hay alguna razón organizativa o de materia de prevención de riesgos para que vaya solo un policía local? Sabemos que muchas veces choca entre la seguridad del policía en sus actuaciones y la prevención de riesgos, no sé lo que debe de prevalecer en esta situación. Un policía solo, ante una situación de conflicto, ponemos en riesgo también su vida. Yo creo que tenemos que ser muy cautos en las medidas que se puedan adoptar, si es un tema de prevención de riesgos. Y no lo digo ya como concejal, lo digo incluso con mi faceta de inspector de trabajo. Prevalece la seguridad del policía antes que el tema de prevención; tened cuidado con eso también porque la normativa en materia de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado es claro cómo se tienen que hacer las actuaciones policiales.

Otro asunto. Me gustaría saber, se me ha dicho que hay un incremento importantísimo, no sé si es en ayudas porque a lo mejor se confunden los conceptos, una cosa es el Plan Concertado y otra cosa la ayuda a la Dependencia. El Plan Concertado, entendiéndolo como ayuda a domicilio, veremos a ver cómo lo podéis... Yo quiero saber, porque dice, es que se ha incrementado una barbaridad en EMVIPSA el tema de la ayuda a domicilio. Por tanto, todas las resoluciones que se hayan recibido para ver ese incremento porque permítame, y no quiero entrar a polemizar pero es mi forma de entenderlo. Yo creo que primero se mete a la persona y después se crea la necesidad puesto que no es normal que ahora mismo se haya triplicado el presupuesto de EMVIPSA





Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

de esta manera, de seis millones y algo o siete millones, a diecinueve millones, un ochenta y cinco por ciento el capítulo uno.

Por tanto, tomen mis palabras en una apreciación mía personal, que ya lo veremos; ya lo veremos cuando nos deis la documentación, que la hemos seguido pidiendo, por activa y por pasiva, el tema de la plantilla de EMVIPSA porque no es normal que ya esté el presupuesto de EMVIPSA en veintidós millones de euros, prácticamente una cuarta parte del presupuesto municipal, porque a mí me gustaría saber cómo ha ido evolucionando de esta manera tan descontrolada porque creo que descontrolada es ... Por tanto, si sois tan amables de mandarnos las resoluciones, con crédito porque lo único que sé del presupuesto es que el Ayuntamiento transfiere ya, para el déficit económico de EMVIPSA, casi dieciocho millones de euros y yo quiero saber, de esos dieciocho millones de euros, en qué concepto, cuánto de ayuda a domicilio y cual ha sido el crecimiento en estos últimos años para ver esta situación.

Y después también, una situación que me preocupa mucho es la situación de VIAM MUNERIS y de Crespo ¿cómo está el tema de los pliegos? ¿vais a sacar este contrato nuevamente o no lo vais a sacar? ¿en qué situación se encuentra? Porque hicisteis la licitación y se ha quedado ahí en un vacío, desde el punto de vista administrativo, no sé si está en los cajones como otro tipo de expedientes o no hay voluntad de este asunto.

Y termino con una cuestión ¿ha presentado ya facturas VIAM MUNERIS, Crespo, respecto al mes de marzo, por servicios teóricamente prestados al Ayuntamiento en situación de alarma, del estado de alarma? ¿Y se ha visado por el técnico oportuno? Y si ¿hay informe por parte de Intervención en todo este tema? Yo nada más, son cuestiones que nos interesan. Hay muchas más cuestiones pero como acordamos también no entrar en muchos detalles pero me gustaría esas cuestiones que creo que son importantes.

Y termino, Antonio, con un ruego que creo que es importante y yo creo que recojo las palabras de Vilches, estando el PP dispuesto a reunirnos cuando queráis, a la hora que queráis, si es presencialmente pues yo no puedo por razones evidentes de mi situación pero que si hay que hacerlo para hacerla más operativa guardando las medidas de precaución y preventivas necesarias, al objeto de aunar esfuerzos, desde el punto de vista de las medidas, oposición y gobierno, para que podamos, si es posible, adelantarnos a los acontecimientos y prever lo que nos pueda ocurrir cuando acabe esta situación, porque ya lo he dicho muchas veces y la verdad es que estoy muy preocupado por lo que se nos viene encima. Además, y había un tema que deberíamos de exigir también, Antonio, yo no quiero convertir esto, como tú dices, en demagogia ni atacar al gobierno ni a nadie, yo me preocupo ahora mismo de la situación de mi municipio pero deberíamos elevar todos los ayuntamientos al gobierno de España, de alguna manera, para que se hagan los test, los test masivamente porque todas las medidas como esta desescalada, como todo lo que adoptemos los ayuntamientos, se pueden poner en riesgo si no hay test masivos, es fundamental. Deberíamos elevar un ruego para que esta medida se adoptara de forma universal porque es la única forma de que cualquier actuación, de ir poco a poco incorporándonos a la normalidad en nuestra vida, es fundamental realizarlo.

Dicho esto, quedo a la expectativa de que nos llaméis para tener un encuentro,

Plaza de Las Carmelitas, 12
29700 Vélez-Málaga (Málaga)
Tfno: 952 55 91 21

Para validar este documento acceda desde un navegador a la dirección
<https://sede.velezmalaga.es/validacion> e introduzca el siguiente código:



CUD:13067230152715641034



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

con papeles, lo nuestro son propuestas e iniciativas igual que la que ha hecho Andalucía por Sí, igual que la que tenga el Grupo Independiente, sois gobierno, vosotros tenéis que tener ya una idea clara del tema pero os pido que nos echéis una mano también en el sentido de sentarnos todos y ver qué podemos hacer por el bien de nuestro municipio.”

El alcalde, a continuación, responde lo siguiente: *“Como comprenderá, una persona como el señor Colilles, para mí, aparte del respeto y admiración, creo que aporta en cualquier... pero a la hora de confeccionar una mesa se decidió, hablando con otros muchos incluso que en esa mesa, lo normal es que estuviera el responsable, a nivel nacional, de los subtropicales. Como comprenderá yo no tengo ningún inconveniente en que esté pero lo que no podemos tampoco es hacer una mesa e ir ampliándola día a día cuando hay representantes del sector, además está la presidenta del Parque Tecnoalimentario que también conoce la situación de los comercializadores. Creo que como comprenderá, yo no tengo ninguna no razón, al revés, la única motivación es la que le estoy diciendo, que he intentado procurar que haya representantes de los sectores y hablar con todo el mundo. Usted ha dicho un nombre, señor Colilles. Yo voy a permitirme otro nombre que también se ha ofrecido, el señor Faulí, y así podría decirle montones de personas, representantes de colectivos que me están llamando y me están haciendo llegar propuestas y tal, pero en la conformación de una mesa creo, entiendo, que debemos de estar o deben de estar un poco, en una representación de esos estamentos.*

Sobre las circulares, yo, obviamente cuando terminemos...”

El Sr. Delgado Bonilla insiste: *“Es que las hemos pedido varias veces, Antonio, y no nos las dan.”*

El alcalde le responde que dirá que se las envíen y seguidamente, en el tema de la policía, otorga la palabra al concejal delegado de Seguridad, Protección Civil y Movilidad Vial, D. José María Domínguez Pérez, por si quiere intervenir, pero le adelanta que nunca va un policía sino que va un policía en un coche, pero van dos coches.

El Sr. Domínguez Pérez, a continuación, responde lo siguiente: *“Buenos días a toda la Corporación. Concretamente, a la pregunta que hace el portavoz del Partido Popular, contestarle que sí es cierto que va un policía en un coche, de forma independiente, pero eso no quiere decir que no vaya acompañado de otro compañero. Normalmente se hacen con dos vehículos que van siempre como si fuese una misma unidad y en este sentido, esta medida se ha producido para prevalecer, en este caso, la seguridad de los trabajadores que están ejerciendo su labor como policías locales; con las recomendaciones realizadas, en este caso, por el responsable de protección de riesgos laborales y, concretamente, lo que hemos hecho ha sido acoplarnos a cada una de las decisiones que, en este caso, a través del departamento de protección de riesgos laborales, se nos ha ofrecido en todo momento. No sé si en un momento determinado o de una manera puntual ha podido parecer que pudiera haber nada más que una persona en un coche pero sí, le insisto, de que la medida siempre viene tomada primero para la seguridad de los trabajadores y segundo de que siempre tienen que ir acompañados de un segundo policía, en este caso con un coche que iría detrás o en el caso de que fuesen otro tipo de vehículos, como motocicletas, pues sería siempre yendo dos personas, tal y*





como es obligación, en este caso, en las tareas de seguridad.”

Para el tema de EMVIPSA, el alcalde otorga la palabra a la **consejera delegada, D.ª Ana Belén Zapata Jiménez**, que expresa lo siguiente: *“Buenos días, gracias señor alcalde. Solo decir que le voy a contestar por escrito a todo lo que ha preguntado de EMVIPSA.”*

El Sr. Delgado Bonilla le interrumpe agradeciéndoselo y la **Sra. Zapata Jiménez** continúa: *“Es la primera vez que me lo pide y se lo voy a contestar por escrito a todo. En el Consejo de Administración se le da cuenta a los dos consejeros que usted tiene ahí. Es totalmente transparente, la documentación la tienen, la documentación yo sé que se le reenvía a usted y usted la lee perfectamente todas las decisiones que se toman en EMVIPSA y las personas tienen, en relación a los servicios que se encargan y vamos a dejarnos también ya de...”*

El Sr. Delgado Bonilla le vuelve a interrumpir expresando lo siguiente: *“Pero si me permite un tema, un poco en broma pero después me regaña el señor Vilches porque tengo acceso a la documentación, diciendo que quién soy yo para tener acceso a la documentación de EMVIPSA.”*

La Sra. Zapata Jiménez, le responde: *“Hombre, es que usted, al final, decide en el Consejo de Administración de EMVIPSA porque es lo que se decide en el Consejo y es a lo que sus consejeros dicen sí o no...”*

Y el Sr. Delgado Bonilla añade: *“Y aparte porque soy accionista, digamos, entre comillas, de la empresa, como concejal, formo parte de la Junta General.”*

La Sra. Zapata Jiménez continúa: *“Pues la misma preocupación que usted tiene, como accionista, la tenemos los veinticinco concejales que estamos aquí, el equipo de gobierno. ¿De acuerdo?, entonces, le contestaré por escrito para que así nunca pueda decir ninguna vez más que no se le contesta. Es la primera vez que me lo pide y yo se lo voy a contestar.”*

El Sr. Delgado Bonilla le responde que muchas gracias y que espera que le llegue pronto.

A continuación manifiesta el **alcalde**: *“Bueno, creo que entre los dos ha quedado, lo digo por los vecinos, para que sepan los vecinos que hay un Consejo de Administración donde todos los temas, en este caso se llama, el presupuesto, para que nos entendamos y donde, obviamente, como bien ha dicho la consejera delegada, va con toda la transparencia hasta que llega a la Junta General de donde somos, los veinticinco concejales, miembros de ella.*

Con respecto a la siguiente, mire usted, más voluntad que como usted comprenderá tengo yo en que podamos adjudicar un pliego ahora mismo para el tema de estos servicios que se están prestando, creo que pocos; bueno, quizás el concejal de Hacienda porque también lo sufre con los reparos. El pliego, en estos momentos está elaborado, hará un par de semanas que se terminó. Se está terminando de pulir y





Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

esperemos que cuando tengamos el presupuesto de 2020 aprobado lo sacaremos a licitación y, obviamente, en el menor tiempo posible, adecuemos todo lo que entendemos que es necesario hacer con ese tema, adecuarlo primero y el tema del dinero y en segundo lugar, de los servicios.

Y sobre el tema de las facturas de marzo, pues la verdad, ahora mismo no sé contestarle. Me imagino que sí porque las facturas se producen, usted sabe, periódicamente, normalmente en los diez primeros días del mes siguiente pero no sabría contestarle con exactitud si están todas presentadas.”

El portavoz del Grupo Municipal Andalucía por Sí, D. José Pino Gálvez, pide permiso al alcalde para poder intervenir y manifiesta lo siguiente: *“Una pregunta sola que me han preguntado. Al Sr. Domínguez, por si sabe, es que me preguntan si hay un plan para la desescalada este fin de semana porque en otros ayuntamiento parece ser que se ha hecho un plan para que todo el mundo no salga a la misma hora, para que, en fin, se guarde la distancia de seguridad bien, etc. Por si hay algún plan y el Sr. Domínguez quizás lo sepa mejor, no sé, o el que quiera contestarme, hacia esta pregunta.”*

El Sr. Domínguez Pérez le responde lo siguiente: *“Nosotros estamos esperando las instrucciones de, en este caso, del Ministerio del Interior que es a quien nos debemos en todas las obligaciones que, en este caso, al quedar incluidos dentro de la organización en este gobierno, donde las policías locales hacen un trabajo coordinado con los diferentes cuerpos de seguridad, cada una de las instrucciones que se nos mandan son las que realizamos y, en ese sentido, estamos esperando a lo que nos vayan diciendo en cada momento y que nuestra predisposición y colaboración en este caso, con los cuerpos de seguridad, fundamentalmente con la Policía Nacional a través del Comisario Jefe de la Comisaría de Vélez-Málaga, estamos a su entera disposición y así lo estamos haciendo en todas las comunicaciones que tengo diariamente con el.”*

El alcalde pregunta al **Sr. Pérez Atencia** si él ha intentado decir algo y este le responde que ha tenido bloqueado el micrófono durante todo el Pleno, a lo que el alcalde le responde que todos los portavoces han tenido el micrófono abierto.

Finalmente, **el Sr. Delgado Bonilla** manifiesta que no se le ha contestado a si les van a llamar a una reunión para llegar a acuerdos.

Y el alcalde le responde lo siguiente: *“Por supuesto que sí, vamos a ver, si estamos celebrando, y el otro día le dí una explicación de porqué no tuvimos la Junta de Portavoces, se la dí en privado.”*

El Sr. Delgado Bonilla insiste: *“No, si ya lo sé pero eso no estoy preguntando. Estoy preguntando por una reunión de trabajar con el concejal, con un equipo para ver qué podemos hacer.”*

Y el alcalde le responde: *“Todas las uniones, Sr. Bonilla, yo entiendo que son de trabajo. Insisto, agradecer el tono de todos los compañeros de Corporación y levantamos la sesión.”*





Ayuntamiento de Vélez-Málaga
Secretaría General del Pleno

No habiendo más asuntos que tratar, el alcalde levanta la sesión siendo las diez horas y cincuenta y siete minutos del día al principio indicado, de todo lo cual, como secretario general del Pleno, certifico.

Plaza de Las Carmelitas, 12
29700 Vélez-Málaga (Málaga)
Tfno: 952 55 91 21

Para validar este documento acceda desde un navegador a la dirección <https://sede.velezmalaga.es/validacion> e introduzca el siguiente código:



CUD:13067230152715641034